PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 12 de junio de 2024

Titular: Mauricio Mendizábal Flores

Bioclínicos Fleming,
Sociedad Anónima de Capital Variable.
Avenida 16 de septiembre Número 202, Manzana 15, Lote 4,
Colonia Alfredo V. Bonfil, Municipio de Atizapán de Zaragoza,
Estado de México, C.P. 52940.
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo tercero, 4° párrafo quinto, 8°, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 4°, 6°, 7° y 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1° fracciones I y V, 2° fracciones I, II, VIII y IX, 4°, 6° fracciones I y II, 9° fracciones IV, XXVII, XXVIII y XLVI, 18 fracciones II y III, 20 párrafo primero y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1°, 3° fracción I, 7° fracción X inciso B) y 184 fracciones XVII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que el laboratorio ambiental denominado **Bioclínicos Fleming, S.A. de C.V.**, que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria ***PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente*** y en los ***Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente***, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación numero AG-1112-100/19, emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.; por lo que, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental **emite a su favor el REGISTRO DE RENOVACIÓN** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de: **Medición y Análisis en las Descargas de Aguas Residuales.**

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/062/AAR

El presente registro NO ES TRANSFERIBLE y será vigente a partir del ocho de noviembre de dos mil veintitrés al ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual ampara, la capacidad técnica del laboratorio ambiental denominado **Bioclínicos Fleming, S.A. de C.V.**, para realizar estudios y presentar resultados en la materia antes citada, como a continuación se detalla:

	Análisis de Aguas Residuales NADF-015-AGUA-2009	**Titular**
Parámetros Autorizados:	Muestreo, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Materia Flotante, Temperatura, pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Niquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno.	
Muestreadores Autorizados:	Armando Lira González, Eric Fabián Olvera Palomino, Ariana Itzel Sánchez Omaña, **Alix Paola Vásquez**	

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

	Barojas, Marlene Adriana Bocanegra Quintana, Jesus Fernando Colunga Rosales, Gerardo David Gómez Martínez y María Guadalupe Reyes Rodríguez.	
Analistas Autorizados:	**<u>David Ortiz Santiago – Parámetros Autorizados:</u>** Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Niquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno.	**Mauricio Mendizábal Flores**

Baja de Pedro Arciniega López, a partir del 27 mayo del 2024.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el presente registro podrá ser suspendido y/o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en caso de incumplimiento a las disposiciones y ordenamientos señalados en éste y que resultan aplicables, lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan.

ATENTAMENTE
El Director General

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Julio César García Vergara.

Folios atendidos: DGEIRA: 006080 - O.P.: 004229/24

C.c.c.e.p. Rogelio Jiménez Olivero, Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Para su conocimiento: copias.drra.sedema@gmail.com

Elaboró: FHR Revisó: AVS Vo. Bo: JRMV Autorizó: RJO

Av. Tlaxcoaque 8, 5° piso,
colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090
Tel: 55 5278 9931 ext. 5421